

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-268-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL PAIS S.A**

CONTRATO No.	FNT- 268
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	EL PAIS S.A
OBJETO:	REALIZAR EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL VALLE DEL CAUCA COMO DESTINO DE TURISMO DE REUNIONES.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **MARIA ELVIRA DE LAS MERCEDES DOMÍNGUEZ LLOREDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 39.685.689 expedida en Usaquén, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **EL PAIS S.A**, con NIT. 890.301.752-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

- 1.** Que el veintitrés (23) de diciembre de 2016 se suscribió el **Contrato No. FNT- 268 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
- 2.** Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del **Contrato No. FNT- 268 de 2016**, su término de ejecución fue de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el trece (13) de febrero de 2017 hasta el doce (12) de septiembre de 2017.
- 3.** Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT- 268 de 2016**, el valor del contrato fue hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$920.00.000) IVA INCLUIDO**, con cargo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 36 de fecha 12 de abril de 2016.
- 4.** Que el veintitrés (23) de mayo de 2016 se suscribió Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNT- 268 de 2016**, mediante el cual se modificó la cláusula de obligaciones específicas y la forma de pago.
- 5.** Que el treinta y uno (31) de agosto de 2017 se suscribió Otrosí No. 2 al **Contrato No. FNT- 268 de 2016**, mediante el cual se modificó la cláusula de obligaciones específicas y se prorrogó por 07 meses más, para un total de 14 meses, estableciendo como fecha de terminación el doce (12) de abril de 2018.
- 6.** Que el once (11) de abril de 2018 se suscribió Otrosí No. 3 al **Contrato No. FNT- 268 de 2016**, mediante el cual se modificó la cláusula de obligaciones específicas y se prorrogó por 08 meses más, para un total de 22 meses, estableciendo como fecha de terminación el doce (12) de diciembre de 2018.

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-268-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL PAIS S.A

Z. Que el veintiséis (26) de noviembre de 2018 se suscribió Otrosí No. 4 al **Contrato No. FNT-268 de 2016**, mediante el cual se prorrogó por 03 meses más, para un total de 25 meses, estableciendo como fecha de terminación el doce (12) de marzo de 2019.

8. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, por la Vicepresidente de Planeación y Proyectos, en la cual avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS, en su calidad de supervisor **Contrato No. FNT- 268 de 2016**, el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato en un 100% y solicita proceder a la liquidación del mismo.

9. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha doce (12) de septiembre de 2019, hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **Contrato No FNT- 268 de 2016**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$920.000.000
Anticipo					
Pago	275.999.999			275.999.999	
Pago	368.000.000			368.000.000	
Pago	184.000.000			184.000.000	
SUMAS	\$827.999.999			\$827.999.999	
Saldo por pagar	\$92.000.001				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el **Contrato No. FNT- 268 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.

SEGUNDO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista, **NOVENTA Y DOS MILLONES UN PESOS M/CTE (\$92.000.001) IVA INCLUIDO.**

TERCERO. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.

CUARTO. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del CONTRATO	\$920.000.000
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$920.000.000
Valor Pagado a EL CONTRATISTA	\$827.999.999
Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$92.000.001
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-268-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL PAÍS S.A

QUINTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, y pagado el valor adeudado a **EL CONTRATISTA**, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNT- 268 de 2016**.

SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT- 268 de 2016**. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 23 OCT 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.


MARIA ELVIRA DE LAS MERCEDES
DOMINGUEZ LLOREDA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Martha Alexandra Millan- Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Vo.Bo. Claudia Cubillos - Directora de Promoción y Mercadeo
Vo.Bo. Mauricio Cortes Neira - Profesional Senior de Promoción y Mercadeo